



Córdoba; 13 JUL 2016.

VISTO: el CUDAP EXP UNC N° 30907/2016 por el que se solicita el reconocimiento de la asignatura *Introducción a los Estudios de Profesorado en Ciencias Jurídicas* y de las asignaturas de formación jurídica y de formación general a los egresados y alumnos que hubieren cursado la carrera de Abogacía en esta Casa pertenecientes a Planes de Estudios 1985, 1992 y 2000.

Y CONSIDERANDO:

Que la carrera del Profesorado en Ciencias Jurídicas, próxima a dictarse en esta Unidad Académica a partir del mes de agosto del corriente año, fue aprobada por Resolución del HCS 686/2014, y Resolución Ministerial 2740 del pasado 4 de noviembre de 2015.

Que ente los ingresantes a esta nueva carrera se presentan casos de abogados egresados de esta Casa de Estudios y estudiantes del Plan de Estudios actualmente vigente de la Carrera de Abogacía Resolución HCD N° 207/99.

Que se presentan casos de abogados egresados de esta Casa de Estudios de los planes ya caducos 85 y 92, que no contenían el espacio curricular IECA y las asignaturas jurídicas poseían distinta denominación o las incluían con un diseño y contenido diverso al actualmente vigente.

Que a fin de garantizar la inclusión de los aspirantes que acrediten la formación jurídica y de formación general previa en la Carrera de Abogacía, que resulte homologable con la nueva carrera, resulta necesario prever el procedimiento a aplicar a tal fin.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1.- Disponer que los abogados egresados de los Planes de Estudio 85, 92 y 2000 de la Carrera de Abogacía en esta Casa de Altos Estudios estarán eximidos de la aprobación de todas las asignaturas Jurídicas que integran el Plan de Estudio de la Carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas y de las asignaturas de formación general Informática, Redacción de Textos Académicos y Científicos y Lengua Extranjera I y II si ya las hubieren aprobado como opcionales en la Carrera de Abogacía bajo el régimen del Plan de Estudios vigente.-

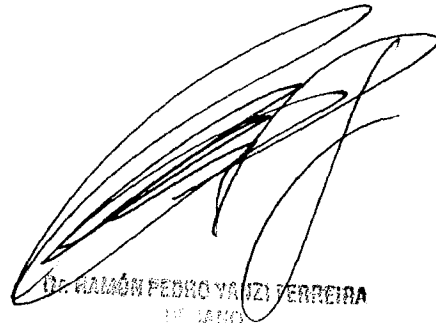
Artículo 2.- Disponer que igual eximición será aplicable a los estudiantes de la Carrera de Abogacía según el Plan de Estudios vigente, y si hubieren cursado esa

Carrera según Planes de Estudios ya caducos (85-92), deberán solicitar el cambio al Plan aprobado por Ord. HCD 207/99, siéndoles aplicable lo dispuesto en el Artículo anterior.-

Artículo 3.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos. Oportunamente archívese.-


DRA. GRACIELA RÍOS
SECRETARÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N°
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

889


DR. RAMÓN PEDRO YAGÜI FERREIRA
DEcano
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COMA FEL